



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENACE**  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

## **DIRECCIÓN GENERAL**

El Código de Conducta del CENACE fue ratificado durante la Segunda Sesión Ordinaria 2022, con verificativo el 17 de junio de 2022 y será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, lo anterior con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

El Código de Conducta del CENACE fue ratificado durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 y Tercera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con verificativo el 26 de marzo de 2021 y 24 de septiembre de 2021 respectivamente.

## CONTENIDO

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN.....                                                   | 2  |
| OBJETIVO.....                                                       | 3  |
| CARTA INVITACIÓN .....                                              | 4  |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD .....                         | 5  |
| VALORES DEL CENACE .....                                            | 5  |
| CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENACE .....      | 6  |
| CONFLICTO DE INTERÉS.....                                           | 8  |
| RIESGOS ÉTICOS.....                                                 | 9  |
| INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA ..... | 13 |
| GLOSARIO .....                                                      | 14 |
| CARTA COMPROMISO .....                                              | 16 |
| DE LA ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS .....                              | 17 |
| ANEXO 1 .....                                                       | 18 |
| ANEXO 2 .....                                                       | 19 |
| ANEXO 3 .....                                                       | 20 |
| ANEXO 4 .....                                                       | 22 |
| DE LA EMISIÓN .....                                                 | 24 |

## PRESENTACIÓN

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como las demás facultades señaladas en la Ley de la Industria Eléctrica y otras disposiciones aplicables.

El CENACE desarrolla prioritariamente sus actividades y ejerce sus funciones para garantizar la operación del Sistema Eléctrico Nacional bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Por lo cual, resulta fundamental que el CENACE busque y promueva entre sus personas servidoras públicas, un entorno de trabajo que descansa en los principios y valores del Organismo; de manera tal que coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífico y armonioso.

Con base en la estrategia transversal establecida por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, quien expidió el *"Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como de la "modificación al Acuerdo" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2016, el Código de Conducta del CENACE fue aprobado por el Director General de dicho organismo público descentralizado en noviembre de 2016 a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Ahora bien, en el marco de la etapa transformadora que vive el país, el Código de Conducta del CENACE fue actualizado atendiendo a las últimas reformas constitucionales, normativas y planes gubernamentales emitidas en las materias de Ética, Integridad, Prevención de Conflictos de Interés, Anticorrupción y temas relacionados, y en específico a lo establecido en la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado (Guía) emitida el 22 abril de 2019 por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

El presente Código de Conducta integra los valores del CENACE que son: **eficiencia, objetividad, apertura, honorabilidad, responsabilidad y honestidad**, mismos que se armonizan con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que se implican de manera permanente con los principios legales, valores y reglas de integridad, que las personas servidoras públicas del CENACE deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público. En la elaboración del presente documento se utiliza un lenguaje incluyente, y no se pretende hacer ninguna distinción entre personas, por motivos del sexo, identidad del género o cualquier otra.



## OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo ser una herramienta normativa de consulta, sensibilización y aplicación cotidiana por parte de las personas servidoras públicas del CENACE que permita:

1. Fortalecer su vocación de servicio público, su identidad y apropiación institucional.
2. Ser una guía para el comportamiento que deberán observar y sujetarse en el desempeño de su puesto, cargo o comisión a través de la práctica y adopción permanente de los valores institucionales, principios constitucionales, legales, reglas de integridad y demás lineamientos que lo integran.
3. Orientar su actuar ético en la toma de decisiones ante situaciones de controversia o complejas en el servicio público.
4. Tomar acciones preventivas para mitigar las posibilidades de que se presenten conflictos de interés, actos de corrupción o aquellos que incumplan con los preceptos éticos señalados en el mismo, principalmente, en aquellas áreas o procesos que impliquen un riesgo ético.

En consecuencia, con la observación del Código de Conducta por parte de las personas servidoras del CENACE, se propicia y fortalece una cultura de integridad que permita un clima organizacional propicio para el desarrollo de las actividades sustantivas, de gobernanza y de apoyo y el cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros, el desempeño del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad para contribuir con la política energética nacional, el desarrollo económico del país y el acceso al suministro de energía eléctrica.

## CARTA INVITACIÓN

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2021.

### **Estimadas y Estimados colaboradores del Centro Nacional de Control de Energía:**

En el CENACE tenemos constantemente que enfrentar importantes retos en la realización de nuestras actividades de gobernanza, apoyo y sustantivas como es la operación y mantenimiento del desempeño del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad para contribuir con la política energética nacional, el desarrollo económico del país y el acceso al suministro de energía eléctrica.

En este contexto, todos los que integramos este organismo público descentralizado participamos con ahínco, profesionalismo y convicción en la realización de nuestras funciones para el cumplimiento de los objetivos de este organismo estratégico del Estado, que proporciona a los usuarios y participantes de la industria eléctrica en México la confiabilidad del suministro de electricidad sostenible y sustentable.

Estamos conscientes que una de nuestras más grandes fortalezas, la constituyen las colaboradoras y colaboradores que integramos esta institución, al mostrar un fuerte compromiso en la realización de las tareas diarias, con alto grado de especialización y actitud de aprendizaje, fomentando un ambiente laboral equitativo, de apertura y trabajo en equipo.

Con las premisas antes señaladas, los invito a que continuemos consolidando esta institución de trascendencia estratégica en el sector energético para el devenir del país; exhortándolos a que como personas servidoras públicas de este organismo público descentralizado desempeñemos nuestro puesto, cargo o comisión con apego y observancia permanente de los valores, principios y reglas de integridad del servicio público.

Asimismo, los invito a que, en nuestro quehacer cotidiano en el CENACE asumamos nuestro compromiso con los valores institucionales de **eficiencia, objetividad, apertura, honorabilidad, responsabilidad y honestidad**, con apego a la legalidad, la prevención de conflictos de intereses, en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual; así como de cero tolerancia a la corrupción.

Finalmente, con el propósito de fortalecer el clima y cultura organizacional de la institución, les conmino para que hagan del **Código de Conducta del CENACE**, una herramienta de consulta frecuente para la adopción de los preceptos éticos establecidos en el mismo, y sea la guía que oriente su juicio ético en la toma de decisiones y, en general, en su desempeño como personas servidoras públicas.

Reciban un afectuoso saludo.

**Atentamente**



**Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino**

**Director General del CENACE**



## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este organismo público descentralizado sin importar el régimen de contratación.

## VALORES DEL CENACE

El Consejo de Administración del CENACE, en su Sesión Ocho Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2015, emitió el Acuerdo CA-028/2015-08, a través del cual, aprobó la Misión, Visión y los Valores Institucionales del Organismo.

Los seis valores institucionales que deberán observar las personas servidoras públicas del CENACE en el ejercicio de sus funciones, además de los principios constitucionales, legales y reglas de integridad del servicio público, son:

1. **Eficiencia.-** Aportar sus capacidades para realizar y cumplir las funciones encomendadas, optimizando en todo momento los recursos necesarios para el logro de los resultados esperados.
2. **Objetividad.-** Actuar con imparcialidad en la toma de decisiones o al tratar un asunto, manteniendo la racionalidad al no considerar juicios personales.
3. **Apertura.-** Actuar con claridad en todos los actos, garantizando el derecho a la información de carácter público y someter siempre el desempeño al escrutinio de la sociedad.
4. **Honorabilidad.-** Aceptar y aprender del comportamiento, opiniones y creencias de todas las personas, valorando a través del diálogo las diferencias y capacidades, reconociendo los derechos de cada una.

Tratar con justicia, equidad, dignidad, consideración y amabilidad a todas las personas y organizaciones con quienes se relacionen.

Realizar las actividades procurando respetar el medio ambiente.

5. **Responsabilidad.-** Conocer sus derechos y obligaciones como persona servidora pública, cumplir las tareas con el compromiso de realizarlas de la manera más eficiente posible y aportar sus talentos para mejorarlas, siempre con el propósito de brindar un mejor servicio a la sociedad.

Procurar la seguridad propia y la de todas las personas, así como tener hábitos de vida saludables.

Contribuir al desarrollo sostenible, al bienestar de la sociedad y al compromiso de responsabilidad social del CENACE.

6. **Honestidad.-** Mostrar probidad en la gestión al hacer uso de los recursos de la institución en forma transparente y eficiente, generando credibilidad y confianza, tanto al interior de la misma, como ante la sociedad.

Desempeñar el trabajo bajo criterios de transparencia y asumir la importancia de la rendición de cuentas.

Actuar de forma congruente con los valores del CENACE.

## CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENACE

Las conductas esperadas por parte de las personas servidoras públicas del CENACE, que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se especifican a continuación de manera puntual, las cuales están alineadas a los valores institucionales y vinculadas a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas relativas a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

**Las personas servidoras públicas del CENACE se conducen conforme a lo siguiente:**

| Conducta               | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsabilidad</b> | En el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, desempeñarán sus funciones con conocimiento de sus derechos y obligaciones, vocación de servicio público y liderazgo con el compromiso de que la Institución realice sus actividades esenciales favoreciendo las mejores condiciones de energía eléctrica para la sociedad.                                                                                                             |
| <b>Honestidad</b>      | En el uso y gestión de los recursos públicos lo harán con transparencia y eficiencia, impulsando la rendición de cuentas, generando confianza ante la sociedad como una institución estratégica para la operación y planeación de la energía eléctrica en el país.                                                                                                                                                                      |
| <b>Honorabilidad</b>   | En la atención de trámites, servicios o procedimientos del ámbito energético, administrativo o de cualquier índole, tratarán a toda persona con equidad, dignidad, justicia y amabilidad, priorizando el interés colectivo de la sociedad sobre intereses y beneficios particulares.                                                                                                                                                    |
| <b>Eficiencia</b>      | Desarrollarán sus funciones con legalidad, austeridad y disciplina, optimizando el uso y gestión de los recursos públicos para el logro de los objetivos y los mejores resultados en los procesos de gobernanza, apoyo y sustantivos, relativos al control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, operación del Mercado Eléctrico Mayorista y la planeación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución. |
| <b>Transparencia</b>   | En el ejercicio de sus funciones, atribuciones y comisiones, privilegian el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia los requerimientos de información, difundiendo de manera proactiva la información gubernamental y protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, manteniendo a la Institución como referente en la materia en el sector energético.                                                 |
| <b>Objetividad</b>     | Fomentarán el acceso neutral sin discriminación de todas las personas, en las mismas condiciones y oportunidades de los servicios, trámites y procedimientos en el marco energético y en general, actuando con imparcialidad, equidad de género e igualdad en su atención y toma de decisiones.                                                                                                                                         |



|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Integridad</b>    | Actuarán siempre correspondiendo con los principios éticos, valores institucionales y del servicio público conduciéndose con plena vocación de servicio en la atención de los procedimientos, trámites y servicios en el ámbito energético y en general, ante la sociedad.                                                                               |
| <b>Apertura</b>      | Actuarán con claridad en el desempeño de sus funciones con apego al principio de transparencia, garantizando el derecho a la información de carácter público al difundir la información aplicable a la Institución de manera proactiva y la que genera valor a la sociedad, entre otra, la relativa a sus objetivos estratégicos en el sector eléctrico. |
| <b>Legalidad</b>     | Actuarán y cumplirán con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión con vocación de servicio público, garantizando y promoviendo los derechos humanos.                                                                           |
| <b>Imparcialidad</b> | En la atención de servicios, trámites y procedimientos, en el ámbito de sus competencias, dan a las personas en general, un trato igualitario, de acceso neutral y sin discriminación de ninguna índole para que puedan acceder en las mismas condiciones y oportunidades en el marco jurídico aplicable.                                                |

Con el propósito de que el personal del CENACE cuente con un marco de referencia complementario a las conductas antes citadas, en un ejercicio interdisciplinario realizado en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, fue presentado ante el Consejo de Administración durante la Segunda Sesión Ordinaria de 2019 y aprobado por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CENACE el DECÁLOGO DE CONDUCTA, mismo que se integra en el Anexo 1 del presente Código.



## CONFLICTO DE INTERÉS

La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas del CENACE en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

En su caso, las personas servidoras públicas del CENACE deberán informar a través de la Carta de excusa de posible conflicto de interés (Anexo 2), solicitando a su jefa o jefe inmediato sea excusado o excusada de participar, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para otras personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socias y socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Será obligación de la jefa o el jefe inmediato determinar y comunicar a la persona servidora pública del CENACE, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.

## RIESGOS ÉTICOS

Los principales riesgos éticos y posibles conflictos de interés identificados en las áreas y/o procesos del CENACE, de manera enunciativa y no limitativa, son los siguientes:

| Área y/o Proceso                                                                                                                                                                                                                             | Riesgo Ético / Posible Conflicto de Interés                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Acciones para delimitar las conductas que pudieran presentarse                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ➤ <b>Unidad de Adquisiciones y Servicios y/o áreas involucradas</b><br>➤ <b>Recursos Materiales</b><br>• <b>Adquisiciones, arrendamientos y servicios</b><br>• <b>Recursos materiales y servicios generales</b>                              | ➤ Preparación, negociación, administración o aplicación de un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que incumpla en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en la materia.<br>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE estando involucrado en un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que generen un compromiso de pago por parte del CENACE, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en dicho contrato o manejo de recursos materiales o servicios. | La persona servidora pública del CENACE involucrada en un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).                                                                 |
| ➤ <b>Unidad de Recursos Humanos y/o áreas involucradas.</b><br>➤ <b>Recursos Humanos</b><br>• <b>Personal</b><br>• <b>Relaciones laborales</b><br>• <b>Seguridad Social</b>                                                                  | ➤ Reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal que incumpla en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.<br>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en el reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.               | La persona servidora pública del CENACE involucrada en el reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA). |
| ➤ <b>Unidad de Operación Financiera y/o áreas involucradas.</b><br>➤ <b>Presupuesto</b><br>• <b>Programación y Presupuestación</b><br>• <b>Operación Presupuestal</b><br>➤ <b>Tesorería</b><br>• <b>Gestión de pagos de las obligaciones</b> | ➤ Procesos de Programación y Presupuestación, Operación Presupuestal, gestión de pagos de las obligaciones del CENACE que incumpla en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.<br>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en la Programación y Presupuestación, Operación Presupuestal o gestión de pagos de las obligaciones del CENACE, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.                            | La persona servidora pública del CENACE involucrada en la Programación y Presupuestación, Operación Presupuestal o gestión de pagos de las obligaciones que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).                        |
| ➤ <b>Unidad de Contabilidad y/o áreas involucradas.</b><br>➤ <b>Contabilidad</b><br>• <b>Tributación</b><br>• <b>Estados Financieros</b><br>• <b>Activo fijo contable</b><br>• <b>Facturación</b>                                            | ➤ Procesos de Tributación, Estados Financieros, Activo fijo contable o Facturación, que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.<br>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en Procesos de Tributación, Estados Financieros, Activo fijo contable o Facturación, tenga intereses personales, familiares o de negocios con                                                                                                                                                     | La persona servidora pública del CENACE involucrada en Procesos de Tributación, Estados Financieros, Activo fijo contable o Facturación, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Dirección de TIC y sus áreas de adscripción y/o áreas involucradas.</b></li> <li>➤ <b>Gobierno de TIC</b></li> <li>➤ <b>Servicios de Tecnologías Operativas para los Proceso Clave</b></li> <li>➤ <b>Servicios de TIC Institucionales</b></li> </ul>                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Procesos de Gobierno de TIC, como la Administración de la Seguridad de la Información, Servicios de Tecnologías Operativas para los Proceso Clave y Servicios de TIC Institucionales que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.</li> <li>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en Procesos de Gobierno de TIC, como la Administración de la Seguridad de la Información, Servicios de Tecnologías Operativas para los Proceso Clave y Servicios de TIC Institucionales, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.</li> </ul> | La persona servidora pública del CENACE involucrada en Procesos de Gobierno de TIC, como la Administración de la Seguridad de la Información, Servicios de Tecnologías Operativas para los Proceso Clave y Servicios de TIC Institucionales que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA). |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Dirección Jurídica y sus áreas de adscripción y/o áreas involucradas.</b></li> <li>➤ <b>Consultivo y Contencioso</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Atención a consultas y procesos contenciosos</b></li> </ul> </li> </ul>                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Procesos contenciosos que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.</li> <li>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en Procesos contenciosos, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | La persona servidora pública del CENACE involucrada en Procesos contenciosos que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).                                                                                                                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Unidad de Transparencia y/o áreas involucradas.</b></li> <li>➤ <b>Transparencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Obligaciones de Transparencia</b></li> <li>• <b>Acceso a la información pública</b></li> <li>• <b>Protección de datos personales</b></li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obligaciones de Transparencia, Acceso a la información pública y Protección de datos personales que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.</li> <li>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, Acceso a la información pública o Protección de datos personales, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.</li> </ul>                                                                                                                                                     | La persona servidora pública del CENACE involucrada en el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, Acceso a la información pública y Protección de datos personales que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Unidad de Control Interno y/o áreas involucradas.</b></li> <li>➤ <b>Control Interno</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Autoevaluación de Control Interno</b></li> <li>• <b>Atención de autoridades fiscalizadoras</b></li> <li>• <b>Anticorrupción</b></li> </ul> </li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Procesos de Autoevaluación de Control Interno, Atención de autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.</li> <li>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en la Autoevaluación de Control Interno, Atención de autoridades fiscalizadoras, Anticorrupción, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.</li> </ul>                                                                                                                                                                       | La persona servidora pública del CENACE involucrada en la Autoevaluación de Control Interno, Atención de autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencias de Control Regional, Unidad de Conciliación y Facturación y/o áreas involucradas.</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estudios de Conexión e Interconexión que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dicha materia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | La persona servidora pública del CENACE involucrada en los Estudios de Conexión e Interconexión que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>➤ <b>Interconexiones, Conexiones</b></p> <p>• <b>Estudios de Conexión e Interconexión</b></p>                                                                                                                               | <p>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en los Estudios de Conexión e Interconexión, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).<br/>Existen ocasiones donde la atención a los dueños de los proyectos de las conexiones e interconexiones se realiza a niveles de director general, directores y subdirectores, esto podría generar conflicto de intereses por lo que durante cualquier reunión que tenga que ver con esto, se deberá involucrar a la Gerencia de Control que le corresponda según el ámbito de responsabilidad.</p> |
| <p>➤ <b>Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión y/o áreas involucradas.</b></p> <p>➤ <b>Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo</b></p> <p>➤ <b>Operación de mercados de mediano y largo plazo</b></p> | <p>➤ Los trámites realizados en la de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo y Operación de mercados de mediano y largo plazo que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.</p> <p>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites realizados en la de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo y Operación de mercados de mediano y largo plazo, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos trámites.</p> | <p>La persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites realizados en la Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo, Operación de mercados de mediano y largo plazo, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).</p>                                                                             |
| <p>➤ <b>Unidad de Conciliación y Facturación y/o áreas involucradas.</b></p> <p>➤ <b>Registro y acreditación de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista</b></p>                                                          | <p>➤ Los trámites de Registro y acreditación de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dicha materia.</p> <p>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites de Registro y acreditación de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos trámites.</p>                                                                                                       | <p>La persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites de Registro y acreditación de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).</p>                                                                                                                           |
| <p>➤ <b>Unidad de Medición y/o áreas involucradas.</b></p> <p>➤ <b>Emisión de estados de cuenta a integrantes de la industria</b></p>                                                                                          | <p>➤ La Emisión de estados de cuenta a integrantes de la industria que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dicha materia.</p> <p>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en la Emisión de estados de cuenta a integrantes de la industria, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos trámites.</p>                                                                                                                                                             | <p>La persona servidora pública del CENACE involucrada en la Emisión de estados de cuenta a integrantes de la industria, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).</p>                                                                                                                                                      |
| <p>➤ <b>Sudirección de Finanzas y/o áreas involucradas.</b></p> <p>➤ <b>Administración Financiera del Mercado</b></p>                                                                                                          | <p>➤ Los trámites realizados en la Administración Financiera del Mercado que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dicha materia.</p> <p>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites realizados en la Administración Financiera del Mercado, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros</p>                                                                                                                                                                                                     | <p>La persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites de la Administración Financiera del Mercado, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).</p>                                                                                                                                                           |



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>➤ <b>Subdirección de Diseño del Mercado Mayorista y/o áreas involucradas.</b></p> <p>➤ <b>Administración del Sistema de Información del Mercado</b></p> | <p>involucrados en alguno o varios de dichos trámites.</p> <p>➤ Los procesos realizados en la Administración del Sistema de Información del Mercado que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dicha materia.</p> <p>➤ Cuando una persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites realizados en la Administración del Sistema de Información del Mercado, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos trámites.</p> | <p>La persona servidora pública del CENACE involucrada en los trámites de la Administración del Sistema de Información del Mercado, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefa o jefe inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CENACE es la instancia que se encuentra legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del contenido del Código de Conducta del CENACE en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia.

De igual forma, el CEPCI es la instancia encargada de recibir las denuncias con motivo de un comportamiento o conducta realizada por una persona servidora pública del CENACE, que presuntamente incumpla o viole alguno o algunos de los preceptos éticos señalados en el presente código.

Para ello se puede enviar un correo electrónico a la dirección [cepci@cenace.gob.mx](mailto:cepci@cenace.gob.mx) o contactar al correo electrónico institucional o a los números telefónicos institucionales de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva del CEPCI y/o a los integrantes del propio comité.



## GLOSARIO

**Cargo público:** Empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal que desempeña cualquier persona servidora pública.

**CENACE:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Código de Conducta, Código:** El instrumento emitido deontológico emitido por la Dirección General del CENACE a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CENACE, previa aprobación del Órgano Interno de Control en el CENACE, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del CENACE aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el propio Código y en el Código de Ética.

**Código de Ética:** *"ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal"*, publicado el 5 de febrero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CENACE.

**Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas del CENACE en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

**Dependencias:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.

**Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, y otras formas conexas de intolerancia.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Entidades:** Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Ética:** Actuación con estricto apego a las normas legales y morales, aplicadas con un firme espíritu del deber, con eficiencia y con un claro sentido de la dignidad que implica el desempeño del servicio público.

**Género:** Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo entendiendo éste desde un punto de vista sociocultural y no exclusivamente biológico.

**Imparcialidad:** Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

**Lineamientos generales:** "*Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*" publicados el 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

**Persona servidora pública:** La persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el CENACE, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública (Anexo 3) señaladas en el presente código. Abona en la amplitud y cumplimiento de dichos preceptos éticos, la emisión de los Lineamientos Internos de No Discriminación para las Personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada (Anexo 4).

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.



## CARTA COMPROMISO

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente hago constar que he leído el Código de Conducta del CENACE, tengo conocimiento y comprendo la totalidad de su contenido, y por lo tanto asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Asimismo, me comprometo como persona servidora pública a actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Con mi firma en el presente documento, manifiesto mi voluntad y ratifico mi compromiso de cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del CENACE y conducirme conforme a las conductas señaladas en el mismo utilizando un juicio ético en la toma de decisiones y, en general, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, de manera tal que coadyuve a alcanzar las metas institucionales y a contribuir en generar un clima organizacional prolífico y armonioso.

Del mismo modo, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, conflicto de interés o posible acto de corrupción y a participar con plena convicción de servicio público en las acciones de mejora o preventivas que se realicen en el CENACE con el propósito de difundir, sensibilizar o permear la aplicación y cumplimiento del presente Código con apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Finalmente, suscribo el compromiso de que, una vez firmada la presente la haré llegar por medio físico a la Secretaría Ejecutiva del CEPCI y/o por medio electrónico al correo electrónico [cepci@cenace.gob.mx](mailto:cepci@cenace.gob.mx)

Atentamente,

|        |
|--------|
|        |
| FIRMA  |
|        |
| NOMBRE |

## DE LA ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS

**PRIMERO.** - El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet oficial (portal) del CENACE.

**SEGUNDO.** - Se deroga el Código de Conducta del CENACE de emisión inmediata anterior a la presente versión.



## ANEXO 1

### DECÁLOGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE)

**Quiénes prestamos nuestros servicios en el CENACE, estamos invitados a cumplir con los postulados que se expresan a continuación:**

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Vocación de Servicio Público</b> | Actuar con convicción y entusiasmo en la atención de las tareas de servicio establecidas en el ámbito energético de la Administración Pública Federal, velando por el cumplimiento de los objetivos del interés general y del bienestar social;                                                                                                          |
| <b>2. Responsabilidad</b>              | Respetar el marco legal y a las personas en el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, así como ser ejemplo de un comportamiento integro en la consecución de los fines institucionales a través de nuestro desempeño laboral;                                                                                                                    |
| <b>3. Honestidad</b>                   | Trabajar con transparencia y rectitud en el manejo de la información y de los recursos a nuestra disposición, garantizando la protección del interés público sobre el particular;                                                                                                                                                                        |
| <b>4. Austeridad</b>                   | Realizar una gestión racional y eficiente de los recursos públicos, conforme a la ley, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, mediante una actitud y disciplina orientada al bien público;                                                                                                                                            |
| <b>5. Profesionalismo</b>              | Asumir con seriedad, disciplina y respeto nuestras funciones y facultades aplicando la experiencia, conocimientos y creatividad al logro de objetivos de utilidad pública;                                                                                                                                                                               |
| <b>6. Objetividad</b>                  | Enfrentar nuestra responsabilidad de atender y manejar la información del CENACE, para fortalecer la toma de decisiones y su instrumentación, apegados a la legalidad, inclusión e imparcialidad;                                                                                                                                                        |
| <b>7. Cooperación</b>                  | Propiciar las labores en equipo y la armonía en la organización, sobre la base de conjugar los valores institucionales en congruencia con los que demanda el desempeño del cargo;                                                                                                                                                                        |
| <b>8. Participación</b>                | Orientar nuestra participación propositivamente considerando las opiniones y propuestas de mejora institucional, dentro de un ambiente laboral que privilegie la contribución de los servidores públicos y de la sociedad organizada;                                                                                                                    |
| <b>9. Adaptabilidad</b>                | Estar dispuestos al aprendizaje permanente, a desarrollar un trabajo colaborativo y a esforzarse por una transformación constante del CENACE, a partir de una apertura que integre el cambio como parte ineludible de nuestro crecimiento individual y grupal en la organización;                                                                        |
| <b>10. Evaluación</b>                  | Medir nuestros resultados con base en parámetros éticos del servicio público, al atender los ordenamientos constitucionales y legales, así como los establecidos en el Servicio Público, con el fin de prevenir comportamientos inapropiados o lesivos al interés general, así como mejorar la regulación para enaltecer la acción cotidiana del CENACE; |

## ANEXO 2

***Lugar, a día de mes de año.***

**Asunto:** Carta de excusa de posible conflicto de interés

**Nombre del Superior jerárquico**  
**Puesto**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al Artículo 3 Fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de conflicto de interés.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que *el/la* suscrito/a tiene dentro de sus atribuciones la de \_\_\_\_\_ . En el ejercicio de dichas atribuciones, considero que puedo encontrarme en una situación de posible conflicto de interés, toda vez que puede haber una posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, en razón de la relación que guardo con *[la persona o empresa]* que *[labora en la misma dependencia, participa en un procedimiento o cualquier otro supuesto]*.

En particular, *[la suscrita/el suscrito, mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o socios o sociedades de las que la persona servidora pública o de las personas antes referidas forme o hayan formado parte]* tiene relación *[personal, familiar, de negocios]* con la persona *[física, moral]* de nombre \_\_\_\_\_, siendo que *[él/ella/uno de sus accionistas]* es *[mí, su]* *[socio(a), primo(a), amigo(a), etc.]*.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 58 por la Ley referida, me permito solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucren a *la(s)* persona(s) referida(s), o bien, autorizarme para abstenerme de intervenir en ellos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e,**

**(Nombre y firma)**  
**Cargo de la persona servidora pública firmante**

C.c.p. [NOMBRE COMPLETO]. - Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Para su conocimiento.

[NOMBRE COMPLETO]. - Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Para su conocimiento.



## ANEXO 3

### REGLAS DE INTEGRIDAD

Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, que orientan la conducta deseada en las personas servidoras públicas del CENACE, pueden ser consultadas de manera íntegra en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, así como de la "modificación al Acuerdo" publicado en el DOF el 2 de septiembre de 2016, por lo que, a continuación, se muestra un resumen de las mismas:

| Regla de Integridad                                          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. ACTUACIÓN PÚBLICA</b>                                  | Las personas servidoras públicas del CENACE deberán realizar sus actividades con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, con una clara orientación al interés público y con estricto apego al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.                                       |
| <b>2. INFORMACIÓN PÚBLICA</b>                                | Las personas servidoras públicas del CENACE conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.                                                                                                                                         |
| <b>3. CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUBASTAS Y AUTORIZACIONES</b> | Las personas servidoras públicas del CENACE que participan en contrataciones, subastas o en el otorgamiento de autorizaciones se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizan las mejores condiciones para el Estado.                              |
| <b>4. TRÁMITES Y SERVICIOS</b>                               | Las personas servidoras públicas del CENACE que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.                                                              |
| <b>5. RECURSOS HUMANOS</b>                                   | Las personas servidoras públicas del CENACE que participan en procedimientos de reclutamiento y selección de recursos humanos, de planeación de estructuras, capacitación, evaluación y reconocimiento de méritos, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. |
| <b>6. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>       | Las personas servidoras públicas del CENACE que participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.                          |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7. PROCESOS DE EVALUACIÓN</b>              | Las personas servidoras públicas del CENACE que participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas                                                                                                                                                                                                           |
| <b>8. CONTROL INTERNO</b>                     | Las personas servidoras públicas del CENACE, en cualquier actividad encomendada, están obligados a colaborar en todos los procesos en materia de Control Interno, por ello la información que generen, obtengan, utilicen y comuniquen, debe ser suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. |
| <b>9. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD</b> | Las personas servidoras públicas del CENACE conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>     | Las personas servidoras públicas del CENACE que participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.                                                                                                                                            |
| <b>11. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD</b>      | Las personas servidoras públicas, en su actuación, cooperan con el CENACE y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.                                                                                                                    |
| <b>12. COMPORTAMIENTO DIGNO</b>               | Las personas servidoras públicas del CENACE en su actuación, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.                                                      |



## ANEXO 4

### **LINEAMIENTOS INTERNOS DE NO DISCRIMINACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE HAYAN TENIDO COVID-19 O CONVIVIDO CON ALGUNA PERSONA SOSPECHOSA O CONFIRMADA**

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) está comprometido en promover el respeto y la protección del ejercicio efectivo de los derechos humanos de las colaboradoras y colaboradores que lo integran, y de toda persona que guarde alguna relación con el CENACE, a través de la instrumentación de acciones para prevenir cualquier acto contrario a los mismos y en su caso sancionar su incumplimiento conforme a la normativa vigente en la materia. Los presentes lineamientos se emiten con el fin de prevenir la discriminación que se pretenda ejercer sobre el personal que haya tenido COVID-19 o que bien, haya convivido con alguna persona sospechosa o confirmada.

Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1º fracción III, 8, 9 fracción XXXI y XXXIV de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación, artículo 37 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y en observancia a lo dispuesto en las Bases para Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Centro Nacional de Control de Energía, el PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, así como del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía, los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral publicados el 18 de mayo de 2020 por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2020, se extienden en consideración los siguientes:

#### **Lineamientos**

**PRIMERO.** Queda prohibido ejercer cualquier forma de discriminación en contra del personal que integra el CENACE, su público usuario, prestadores de servicio social, proveedores, contratistas o visitantes en general, entre otros, por haber contraído algún tipo de enfermedad incluyendo el COVID-19, o bien que estuvo en contacto cercano con alguna persona sospechosa o confirmada de COVID-19.

**SEGUNDO.** Queda prohibido diferenciar o excluir en el trato, empleo o contratación al personal que integra el CENACE, su público usuario, prestadores de servicio social, proveedores, contratistas o visitantes en general, entre otros, por cualquier prejuicio relacionado con el COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación.

**TERCERO.** Queda prohibido discriminar con base en la especulación de que un colaborador o colaboradora, público usuario, prestador de servicio social, proveedor, contratista o visitante por su raza, nacionalidad o circunstancia, pueda ser portador o represente un riesgo de exposición al COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad.

**CUARTO.** En caso de sufrir o ser testigo de cualquier acto de discriminación respecto del COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad, se puede presentar una denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) y/o el Órgano Interno de Control (OIC). Los mecanismos para presentar una denuncia son: ante el CEPCI a través de su Presidencia y/o Secretaría Ejecutiva de manera personal y/o a través del correo electrónico [cepci@cenace.gob.mx](mailto:cepci@cenace.gob.mx) y ante el OIC en el CENACE de manera personal y/o a través de la página de internet: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

**QUINTO.** En caso de requerir orientación y/o asesoría y/o acompañamiento en el trámite de una denuncia por cualquier acto de discriminación respecto del COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad se puede contactar a las Personas Asesoras a través del correo electrónico [personasasesoras\\_cepci@cenace.gob.mx](mailto:personasasesoras_cepci@cenace.gob.mx).

Los presentes lineamientos se integran al Código de Conducta del CENACE conforme al ACUERDO CEPCI/EXT2/08/2020, adoptado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de junio de 2020 y se ratifican conforme al Acuerdo CEPCI/EXT2/04/2021, adoptado por el CEPCI en su Segunda Sesión Extraordinaria 2021 celebrada el 26 de marzo de 2021, y CEPCI/ORD3/04/2021, adoptado por el CEPCI en su Tercera Sesión Extraordinaria 2021 celebrada el 24 de septiembre de 2021 con lo que se fortalece la cultura de igualdad y no discriminación siendo imprescindible la participación de quienes integramos el CENACE.

**Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021.**



**Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino**

Director General del  
Centro Nacional de Control de Energía



**Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros**

Presidente del Comité de Ética y  
de Prevención de Conflictos de Interés  
Director de Administración y Finanzas



## DE LA EMISIÓN

La actualización del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del CENACE, fue aprobada por el Órgano Interno de Control en el CENACE y a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el marco de su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de julio del 2019 conforme a su acuerdo No. **CEPCI/EXT07/02/2019** y nuevamente conforme a su acuerdo No. **CEPCI/EXT2/08/2020** aprobado en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de junio del 2020 y ratificado conforme a los acuerdos No. **CEPCI/EXT02/04/2021**, No. **CEPCI/ORD03/04/2021** y es emitido por el Director General del CENACE, ordenándose su publicación en el portal del CENACE y difusión por correo electrónico a las personas servidoras públicas del CENACE.



---

**Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino**  
Director General del  
Centro Nacional de Control de Energía